VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-202, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025.

MAYO DE 2025

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – PROCESO DE *SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2025*

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-202, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

El objetivo de este informe es verificar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, después de completar el proceso establecido en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2025.** El propósito de esta evaluación es proporcionar una base sólida al director de la entidad para que pueda proceder con la adjudicación correspondiente dentro del proceso de selección objetiva. En resumen, el informe tiene como finalidad asegurar que el proceso de selección de contratistas se realice de manera justa, transparente y objetiva.

ANTECEDENTES.

Una vez realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad y elaborado el correspondiente pliego de condiciones, se surtieron los siguientes trámites descritos en el cronograma de actividades así:

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Publicación del aviso de convocatoria pública	20 días de tiempo transcurrido *(05/09/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	20 días de tiempo transcurrido *(05/09/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(05/09/2025 10:35:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 días de tiempo transcurrido *(15/05/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	14 días de tiempo transcurrido *(16/05/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(16/05/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	11 días de tiempo transcurrido *(19/05/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	11 días de tiempo transcurrido *(19/05/2025 9:31:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 días de tiempo transcurrido *(19/05/2025 9:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plaza para manifestación de interés.	8 días de tiempo transcurrido *(21/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	7 días de tiempo transcurrido *(22/05/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	7 días de tiempo transcurrido *(22/05/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	8 días de tiempo transcurrido *(21/05/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días de tiempo transcurrido *(22/05/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	7 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(26/05/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(26/05/2025 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(26/05/2025 9:35:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 minutos para terminar *(30/05/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	6 días para terminar *(06/05/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	7 días para terminar *(6/06/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	7 días para terminar *(6/06/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	10 días para terminar *(9/06/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10 días para terminar *(06/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.

Cumplidos los trámites previos de contratación como el estudio de conveniencia y oportunidad, verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, las publicaciones correspondientes en las cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se ordenó la apertura del proceso mediante **Resolución No. 0148 del 19 de mayo de 2025 – *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 003-2025 CUYO OBJETO ES* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-202, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025**, suscrita por el representante legal, la cual contendrá la información general de la misma.

CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025, se procedió a recibir las propuestas.
- Abierta la propuesta se registró el nombre de los proponentes.
- Presentó la propuesta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025, los siguientes oferentes:

PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFERTADO
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S	($230.000.000)	($230.000.000)

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

FACTORES INDICADOR.	CUMPLIMIENTO.
Verificación Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La entidad se encargará de realizar estudios y análisis comparativos de las propuestas, siguiendo los criterios de selección objetiva establecidos en los pliegos de condiciones, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y otras normas aplicables. La verificación de las propuestas se llevará a cabo utilizando la documentación, información y anexos correspondientes. Por lo tanto, es imprescindible que los proponentes presenten toda la información detallada necesaria para su análisis.

Si se encuentra alguna discrepancia entre la información proporcionada en la propuesta y la documentación presentada, la Corporación se abstendrá de realizar cualquier interpretación y se calificará como NO CUMPLE. En otras palabras, los proponentes deben asegurarse de que toda la información proporcionada en la propuesta sea coherente y concuerde con la documentación aportada para evitar una calificación negativa.

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

El Comité de evaluación, verificó la documentación allegada con la propuesta, y estableció su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

A continuación, se revisa cada una de las ofertas presentadas y se detallan la documentación, verificando el cumplimiento, así:

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica. La no presentación de este documento (carta de presentación de la propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.	X		Se aportó carta de presentación suscrita por la señora **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar**, en representación legal de **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S,** identificada con NIT **824.003.391 – 8**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	X		Se aportó copia de la cédula de ciudadanía de la señora: **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar.**
ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de	X		Se aportó PÓLIZA No. **47-44-101031332** expedida el día **23 de mayo de 2025** por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, a favor de CORPOCESAR, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) M/L,** suma que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El tomador es: **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S** Con respecto a la vigencia se encuentra establecida desde el **26 de mayo de 2025** hasta el **26 de septiembre de 2025.** En la Página Web de SEGUROS DEL ESTADO S.A. https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ se consultó el certificado No. **47-44-101031332** de dicha póliza, y concuerda con la información aportada.

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. **Vigencia y valor:** La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor del presupuesto oficial. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.			

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato. Nota: la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última de conformidad con lo establecido en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.			
CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta	X		La empresa **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, identificado con NIT **824003391-8** aportó certificado de la referencia expedido por la Cámara de Comercio de **Valledupar** el día **28/04/2025** con código de verificación **Avnzg2SMPQ** En el mismo se observa que la empresa se encuentra constituida desde el **25 de octubre de 2000**. La última fecha de renovación de la matrícula es el **18 de marzo de 2025**. Grupo NIIF: GRUPO II Su término de duración es **indefinido.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).			**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá, que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Asimismo, se indica que el objeto social de la empresa se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.			**N/A**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES MEDIDAS CORRECTIVAS Y FISCALES. CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**X**		Esta corporación consultó la información de las siguientes personas naturales y jurídicas: **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 49.791.274** de Valledupar. **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**. con NIT No. **824003391-8** En la página de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx,

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar. De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.			se consultaron y arrojó el siguiente resultado: **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"** En la página de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural, Se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".** En la página del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".** En la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".** **Nota.** El proponente proporcionó los certificados correspondientes en sus anexos de la propuesta.
ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A	**X**		Se aporta certificación suscrita por la señora **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA,** identificada

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses. El proponente, persona natural, debe acreditar			con cédula de ciudadanía No. **49.791.274**, en su calidad como representante legal de la empresa **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con el NIT No. **824.003.391 – 8** quien hace saber lo siguiente: "El suscrito Representante Legal de MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 824.003.391-8 hace CONSTAR que la empresa se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, en el caso del aporte al ICBF y SENA estamos excluidos según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario por que los empleados devengan un sueldo inferior a diez (10) salarios mínimos"

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE. El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la información requerida.	X		Se aportó copia del RUT de la siguiente persona jurídica: **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con el NIT No. **824.003.391 – 8.**
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.	X		Se aportó documento con fecha **23 de mayo de 2025**, en el cual se declara lo siguiente: "Por medio del presente documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el proponente MILENIO COMUNICACIONES SAS, Identificado con Nit 824.003.391 – 8, Su representante legal MILEIDA CERCHIARO DAZA, Identificada con CC no. 49.791.274 de Valledupar, y el equipo de trabajo con el que se ejecutaran los servicios contratados en caso de ser adjudicatarios, no nos encontramos incursos en conflicto de interés frente al proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2025."

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre . **NOTA:** Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cuarto nivel, como se indica en la Tabla:	X		Se aportó CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES expedida por la Cámara de Comercio de **Valledupar**, con fecha de expedición: **22/05/2025** y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **DBU43uc2uB** de la empresa **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT. **824003391-8.** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: **31/03/2025** **Se observa que cumple con todos los códigos UNSPSC descritos en la tabla.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>82101600</td><td>Publicidad difundida</td></tr><tr><td>82111900</td><td>Servicios de noticias y publicidad.</td></tr></table>			
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL. Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.			**N/A**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente: **a)** En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. **b)** En caso de que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. **c)** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta.			**N/A**
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.			**N/A** **Observación:** El representante legal es una mujer.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en	X		Se aportó compromiso anticorrupción de fecha 23 del mes de mayo de 2025, suscrito por la

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.			representante legal **MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DAZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de Valledupar

Conclusión:

La jefa de la Oficina Jurídica, una vez consolidado los diferentes ítems objeto de evaluación y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular externa No.13 del trece (13) de junio de 2014, emanada de Colombia Compra Eficiente para el análisis y verificación de los documentos jurídicos, considera que la propuesta presentada por la empresa **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, CUMPLE,** con todos los requisitos jurídicos habilitantes de orden jurídico.

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, para acreditar la experiencia, se debe realizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

(…)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada dos (2) contratos, que contengan lo siguiente:

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- *Cuñas leídas y grabadas (radio)*
- *Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión)*
- *Reportajes, avisos (prensa)*
- *Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos)*

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- *Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes.*
- *Espacios en programas de televisión*
- *Portales Web, Producción audiovisual.*

El valor de los dos contratos sumados, aportados como experiencia especifica debe ser igual o superior al ciento cincuenta (150%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Por último, cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación:

Clasificación	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
82101700	Publicidad Aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de
82121600	Grabad
82101500	Publicidad impresa
82121800	Publicació

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o copia del respectivo Contrato y modificaciones y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 80% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados:

(…)

➢ ***Criterios para valoración de la experiencia del proponente.***

1. No se aceptan contratos en ejecución.
2. El valor de la experiencia para efectos de su actualización a valor presente, tomará como referencia el valor del contrato y se actualizará con base en el SMMLV
3. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.
4. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

➢ ***Relación de la Experiencia del Proponente***

Para relacionar la experiencia específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO
correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

➢ ***Acreditación de la Experiencia del Proponente.***

Para acreditar la experiencia específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista*

- *Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.*
- *Valor del contrato.*
- *Plazo de ejecución del contrato.*
- *Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante.*

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota 1: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

Nota 2 La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.

(...)
Teniendo en cuenta los aspectos y/o requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos, se tiene que el proponente, presentó lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.		
PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.		
ENTIDAD CONTRATANTE.	EMDUPAR S.A E.S.P.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
CONTRATISTA	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
TIPO DE PARTICIPACIÓN.	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
CONSECUTIVO RUP.	Consecutivo No. 47 MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	Consecutivo No. 109 MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).	100%	100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	**$ 230.000.000,00**	

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada dos (2) contratos, que contengan lo siguiente: Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades: • Cuñas leídas y grabadas (radio) • Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión) • Reportajes, avisos (prensa) • Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos) Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades: • Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes. • Espacios en programas de televisión • Portales Web, Producción audiovisual. El valor de los dos contratos sumados, aportados como experiencia especifica debe ser igual o superior al ciento cincuenta (150%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.	
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia Especifica No. 1** Prestacion de servicios para la operación y puesta en marcha del plan de medios, incluidos la publcidad de los bienes y servicios hacia los usuarios de la empresa de servicios públicos de Valledupar, Emdupar S.A. E.S.P En la revisión del contrato se evidenciaron las siguientes actividades: • Cuñas leídas y grabadas (radio) • Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión) • Reportajes, avisos (prensa) • Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos)	**Experiencia Especifica No. 2** prestación de servicios para la organización administración y ejecución del plan de medios en formatos televisivos, radiales, escritos y web con el propósito de difundir los diferentes programás plasmados dentro del plan de acción "gobernanza y gobernabilidad en la gestión ambiental del cesar" 2024-2027, así como las distintas actuaciones de la corporación autónoma regional del cesar 2024. En la revisión del contrato se evidenciaron las siguientes actividades: • Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes. • Espacios en programas de televisión • Portales Web, Producción audiovisual.
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación: 82101600 -Publicidad difundida 82111900 - Servicios de noticias y publicidad 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82121600 - Grabado 82101500 - Publicidad impresa 82121800 - Publicación	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	82111900 - Servicios de noticias y publicidad 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82101500 - Publicidad impresa	82101600 -Publicidad difundida 82111900 - Servicios de noticias y publicidad 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento

			de medios 82101500 - Publicidad impresa
		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 210.000.000,00	$ 174.000.000,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	217,360	133,84
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	217,36	133,84
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 179.999.293,76	$ 173.992.000,00
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	78,26%	75,65%
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la empresa MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., CUMPLE, ya que al verificar las experiencias presentadas, estos se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual.			

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. La propuesta incluye la totalidad de los documentos soporte requeridos, los cuales evidencian de manera clara y suficiente el cumplimiento y la acreditación de la experiencia exigida.

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.se encuentra habilitada para continuar en el proceso de selección, al haber acreditado el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos en materia de experiencia.

2. **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

El Oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe está integrado y tener el siguiente perfil, así:

CRITERIO
***DIRECTOR DEL PROYECTO**: Deberá acreditar título administrador de empresas o contador público y lo siguiente: 1. Deberá acreditar 10 años de experiencia como gerente y /o ejecutor de estrategias de publicidad*
***PERIODISTAS 1:** Acreditar título como Comunicador social - periodista, y lo siguiente: Experiencia general de 8 años como periodista, redactor de noticias, redactor web y redes sociales.*

En caso de no acreditarse el perfil, la propuesta será rechazada.

Documentos soporte del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

a) Copia de Cedula de ciudadanía.
b) Diploma en el cual acredite la formación requerida
c) Certificación de la experiencia laboral.
d) carta de compromiso de los profesionales que conforman el equipo de trabajo con la dedicación establecida en el presupuesto.

1. **DIRECTOR DEL PROYECTO**

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		DIRECTOR DEL PROYECTO	
PROFESIÓN REQUERIDA		administrador de empresas o contador público	
PROFESIÓN APORTADA		MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DIAZ Contadora, UPC, (2011)	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		NO APLICA	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	Deberá acreditar 10 años de experiencia como gerente y /o ejecutor de estrategias de publicidad	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Aporta certificacion laboral para el cargo de Gerente expedida por MILENIO COMUNICACIONES S.A.S por 24 años	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	NO APLICA	HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	NO APLICA	

Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO,** el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE,** ya que al verificar la hoja de vida del DIRECTOR DEL PROYECTO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**	**HABILITADO**

2. **PERIODISTA**

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**PERIODISTAS 1**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Comunicador social - periodista**	
PROFESIÓN APORTADA		JAIDER DE JESUS OVALLE DAZA Comunicador social - periodista, Universidad Autonoma del Caribe (1993).	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Experiencia general de 8 años como periodista, redactor de noticias, redactor web y redes sociales.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Aporta certificacion laboral en la que ha desempañado labores de periodista, redactor web y redes sociales expedida por MILENIO COMUNICACIONES S.A.S por 15 años	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**NO APLICA**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	NO APLICA	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO,** el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE,** ya que al verificar la hoja de vida del PERIODISTA este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**			**HABILITADO**

En conclusión,

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes, se concluye que el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.**, **CUMPLE** con los criterios mínimos exigidos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

Según concepto emitido por la Subdirectora General Área Administrativa y Financiera una vez verificado el Registro Único de Proponente del oferente:

EVALUACIÓN FINANCIERA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-202, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025.

De acuerdo a lo establecido en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025. los indicadores financieros constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, la entidad estableció el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis del estudio del sector. Teniendo como referencia los indicadores establecidos en el estudio del sector se procede a evaluar financieramente el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.

PROPONENTE:	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			
AÑO FISCAL (AÑO 2024)				
INTEGRANTES	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S			TOTAL
NIT	824003391-8			
	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 120.744.225			$ 120.744.225
ACTIVO TOTAL	$ 428.162.005			$ 428.162.005
PASIVO CORRIENTE	$ 44.704.110			$ 44.704.110
PASIVO TOTAL	$ 71.265.931			$ 71.265.931
PATRIMONIO	$ 356.896.074			$ 356.896.074
U. OPERACIONAL	$ 34.559.000			$ 34.559.000
G. INTERESES	$ 287.225			$ 287.225

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 230.000.000,00				
EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			RESULTADOS OBTENIDOS	INDICADORES EXIGIDOS	CUMPLE SI/NO
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	120.744.225 / 44.704.110	2,70	>= 2,00	SI
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	71.265.931 / 428.162.005	0,17	<= 0,55	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	34.559.000 / 287.225	120,32	>= 4,00	SI
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	34.559.000 / 356.896.074	0,10	>= 0,05	SI
Rentabilidad Sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	34.559.000 / 428.162.005	0,08	>= 0,04	SI

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de **SAMC-003-2025** en los requisitos habilitantes se concluye lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN JURIDICA

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad jurídica habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad técnica habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad financiera habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	ESTADO
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S	**HABILITADO**

5.0. FACTORES DE PONDERACION

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinaran el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. Teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	499,5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200,2
FACTOR DE CALIDAD	200
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	100

Tabla No. 2: Factores de Evaluación. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

1.1. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

El procedimiento utilizado por La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los Ochocientos puntos (800) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, podrá a su juicio, declarar desierta la presente selección abreviada.

(...)

A- FACTOR ECONÓMICO (499,50 PUNTOS)

CORPOCESAR, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas, de acuerdo a la siguiente regla:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) *[NÚMERO]*	*NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL* *(NV) [VECES]*
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
…	*…*

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

(…)

Por lo anterior, una vez revisada la propuesta económica el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., en el marco del presente proceso contractual, se concluye que la oferta económica CUMPLE en los siguientes aspectos:

En primer lugar, la propuesta fue presentada en pesos colombianos y firmada por el representante legal de la empresa. Asimismo, la estructura del documento de la oferta económica permite identificar los componentes requeridos.

Desde el punto de vista técnico-financiero incluye todos los costos con iva incluido requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta asciende a $ 230.000.000, discriminado así:

Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental $ 37.300.000

Divulgación a través de medios independientes $ 20.200.000

Divulgación en medios de otros municipios $13.100.000

Espacios en programas de televisión $ 11.700.000

Portales Web $ 26.300.000

Producción audiovisual $ 47.700.000

Organización, Administración y

Diseño gráfico $ 73.700.000

Este valor total refleja un análisis técnico y financiero detallado, que permite inferir que el proponente contempló los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La revisión aritmética de la propuesta no arroja inconsistencias; los subtotales coinciden con el valor total presentado, lo que demuestra una adecuada elaboración de la oferta.

Además, se observa que la oferta no presenta valores atípicos, subestimados ni sobrestimados que puedan comprometer la ejecución técnica, financiera o jurídica del contrato.

La revisión aritmética de la propuesta no arroja inconsistencias; los subtotales coinciden con el valor total presentado, lo que demuestra una adecuada elaboración de la oferta. Además, se observa que la oferta no presenta valores atípicos, subestimados ni sobrestimados que puedan comprometer la ejecución técnica, financiera o jurídica del contrato.

En conclusión,

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, se concluye que la propuesta económica presentada es clara, coherente, completa, jurídicamente válida y cumple con todos los requisitos exigidos en el marco del proceso contractual. En consecuencia, la propuesta es susceptible de ser calificada y evaluada, asignándole un puntaje de 499,50 puntos en la respectiva evaluación.

B. **EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (MAXIMO 200,25 PUNTOS).**

(…)

Para acreditar este factor el proponente debe presentar un (1) contrato y/o certificación o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance del objeto:

CONTRATOS	PUNTOS
Dos (2) contrato y/o certificaciones o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas cuyo objeto o alcance del objeto sea en organización, administración y ejecución del plan de medios o operación de plan de medios; y contengan actividades televisivas y/o, radiales, y/o escritos y/o web.	**200,25 PUNTOS**

el contrato aportado, debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de
la forma asociativa, en al menos 5 de los códigos de los clasificadores que a continuación se
indican:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
83111900	Servicios de radio
82101700	Publicidad Aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82121600	Grabad
82101500	Publicidad impresa

CONSIDERACIONES

- *los contratos aportados deben ser diferentes a los presentados para sustentar los requisitos habilitantes.*
- *los contratos aportados sumados deben ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial.*
- *los contratos aportados deben haberse suscrito y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.*

Además, deben cumplir con requisitos establecidos en los Criterios para valoración de la experiencia del proponente descritos en los requisitos habilitantes

En conclusión,

Tras revisar los **DOS (2) contratos** presentados por el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, se constata que **CUMPLEN** plenamente los requisitos establecidos en el capítulo de "Experiencia adicional" del factor de evaluación. En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (200,25) puntos en este componente.

C. FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)

CRITERIO	*PUNTAJE TOTAL*
CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES	*70 puntos*
CALIDAD DIFUSION	*100 puntos*
PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS	*30 puntos*

- ***CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES***

CONTENIDO	*MAYOR PUNTAJE*
1. Se le asignaran 70 puntos al oferente que ofrezca: *Innovación en los diseños que incorporen una dimensión ambiental que generen mayor impacto en la divulgación ambiental, que las producciones promuevan el fortalecimiento institucional por medio de la estrategia de comunicaciones.*	***70 Puntos***

El proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, mediante certificación ofrece el factor de ***CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES.*** En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (70) puntos en este componente.

- ***CALIDAD DIFUSION***

CONTENIDO	MAYOR PUNTAJE
1.- Que la difusión se realice a través de medios de comunicación acreditados y periodistas y/o comunicadores sociales de reconocimiento dentro del departamento espacio territorial donde funciona Corpocesar, el oferente obtendrá cien (100) puntos. *2. en caso de presentar que la difusión se realice a través de medios de comunicación acreditados y periodistas y/o comunicadores sociales de reconocimiento dentro de territorios diferentes donde funciona Corpocesar, el oferente obtendrá cincuenta (50) puntos.* *2. En caso de no cumplir con los requerimientos antes descritos, el oferente obtendrá cero (0) puntos.*	***100 puntos***

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, mediante certificación ofrece factor de **CALIDAD DIFUSIÓN.** En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (100) puntos en este componente.

- *PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS*

CRITERIO	MAYOR PUNTAJE
DISEÑADOR GRAFICO: Acreditar título profesional y lo siguiente: 1. Experiencia general: No menor a 5 años, contados a partir de la fecha del grado y la fecha del cierre del presente.	**15 puntos**
TECNICO EN AUDIO Y SONIDO: Deberá acreditar lo siguiente: 1. Experiencia general de 7 años en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación.	**15 puntos**

DISEÑADOR GRAFICO:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
CARGO A DESEMPEÑAR	DISEÑADOR GRAFICO
PROFESIÓN REQUERIDA	DISEÑADOR GRAFICO
PROFESIÓN APORTADA	PEDRO JOSE SAAVEDRA JAIMES Diseñador gráfico, Universidad del Area Andina (2017).
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO	NO APLICA
TITULO DE POSTGRADO APORTADO	NO APLICA

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	**No menor a 5 años, contados a partir de la fecha del grado y la fecha del cierre del presente.**	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de graduación fue del 01/12/2017, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 7 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA		HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA		
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO,** el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE,** ya que al verificar la hoja de vida del DISEÑADOR GRÁFICO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO Y CON TODOS LOS PUNTOS**			HABILITADO

TECNICO EN AUDIO Y SONIDO:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**TECNICO EN AUDIO Y SONIDO**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**TECNICO EN AUDIO Y SONIDO**	
PROFESIÓN APORTADA		JUAN MANUEL ZUBIRIA QUIROZ Técnico en audio y sonido (2012).	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Experiencia general de 7 años en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación.**	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Aporta certificaciones en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación por más de 12 años de experiencia	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**		HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA		
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO,** el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE,** ya que al verificar la hoja de vida del TECNICO EN AUDIO Y SONIDO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO Y CON TODOS LOS PUNTOS**			HABILITADO

En conclusión,

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, mediante certificación ofrece factor de **PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS** y aporta las hojas de vida del DISEÑADOR GRAFICO y TECNICO EN AUDIO Y SONIDO: . En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (30) puntos en este componente.

D. **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15). (MAXIMO 0.25 PUNTOS).**

(…)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Anexo 9" – Acreditación de emprendimiento
y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.
(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 004 - 2025, en relación al EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, se establece que el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, NO presentó la certificación de ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. Ante esto, se le asignan 0 puntos.

E. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS).**

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

(...)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, ha **CUMPLIDO** con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto al APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, al presentar la correspondiente carta de apoyo. **Por lo tanto, se le asignan 100 puntos en este criterio de evaluación.**

RESUMEN CUANTITATIVO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	OFERTA ECONÓMICA	Calificable (499,50 Puntos).	499,50
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Calificable (200,25 Puntos).	200,25
3	FACTOR DE CALIDAD	Calificable (200 Puntos).	200

4	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Calificable (0.25 Puntos).	0
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Calificable (100 Puntos).	100
		TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**999,75 PUNTOS**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 003 DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-202, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025.", **CUMPLE** con los componentes técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

2. Durante la etapa de evaluación se pudo verificar que el oferente ha cumplido parcialmente con la totalidad de los requisitos establecidos en el apartado **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, lo cual ha obtenido un puntaje de **999,75 PUNTOS.**

3. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación y Calificación, recomienda a la **Directora General** recomienda adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 - 2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-202, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2025**, representado por la señora CERCHIARO DAZA MILEIDA EUGENIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.274, quien presentó propuesta por valor de ($230.000.000), y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con **995,75 PUNTOS.**

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 8:00 am, del día 30 de mayo de 2025, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirectora General Área Administrativa Financiera

CARMEN CECILIA FUENTES GONZÁLEZ
Profesional Universitario

BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA
Jefe Oficina Jurídica

Seleccion abreviada Menor cuantia # 003/2025.